REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1.FECHA DE ELABORACIÓN	5 DE SEPTIEMBRE 2025
1.2.RESPONSABLE	**DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS**
1.3.CARGO FUNCIONARIO	**DIRECTOR TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA**
1.4.MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
1.5.TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**

1.6.**OBJETO**

SUMINISTRO DE ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS DIFERENTES VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA ADSCRITOS A LA DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA

En Guaduas, Cundinamarca, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presento el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de **MÍNIMA CUANTÍA.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, lo cual se logra a su vez mediante una eficiente administración de los bienes y servicios destinados para tal fin.

El artículo 311 también establece que, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Del mismo modo el artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 señala que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En este sentido, las entidades territoriales en cumplimiento de sus funciones y con la aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, gozan de autonomía financiera para atender sus propios asuntos de interés, entre los cuales se encuentra la obligación de incorporar dentro de su plan de desarrollo e inversiones, proyectos y obras para garantizar la sostenibilidad y transitabilidad de las vías bajo su

responsabilidad, según las competencias asignadas en la ley y de apropiar en sus respectivos presupuestos las partidas que se requieran para el efecto.

La Dirección de Obras e Infraestructura es la encargada de gestionar los proyectos de construcción, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la malla vial, así como la ejecución de los diferentes proyectos y obras que requiera el municipio para satisfacer las necesidades de la comunidad y mejorar las condiciones de movilidad y accesibilidad de las vías públicas destinadas a la circulación de personas, vehículos o cosas para garantizar la integración de la región y afianzar el desarrollo sostenible del municipio.

En tal sentido, el municipio cuenta con un banco de maquinaria destinado al mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial urbana y rural que por las condiciones de uso normal requiere de mantenimiento preventivo periódico para garantizar la eficiencia y el buen funcionamiento de los equipos que permiten entre otras cosas, mantener una superficie de rodadura más cómoda y segura, reduciendo los tiempos de viaje, al igual que los costos de operación y transporte, cumpliendo de esta manera con los principios constitucionales de equidad y oportunidad, promoviendo la prosperidad y el desarrollo del territorio, así como el acceso al derecho de la población rural, a gozar de una infraestructura vial digna que permita el desarrollo y mejoramiento del transporte de manera integral, competitiva y segura que dinamice la economía local y mejore la calidad de vida de sus habitantes.

De otra parte, se determinó la necesidad de adoptar mejores prácticas de planificación en el mantenimiento de los equipos con el objetivo de mantener la eficiencia y prolongar la vida útil de los mismos, evitando que se ocasionen paros de emergencia y tiempos muertos, que a su vez causan impactos financieros negativos, de modo que se enfatiza en la importancia de realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de manera periódica, como estrategia para garantizar el estado de conservación y funcionamiento de los vehículos y maquinaria que hacen parte del parque automotor del municipio.

En consecuencia, el municipio de Guaduas en cumplimiento del marco constitucional y legal de los principios de la función administrativa señalados en artículo 209 de la Constitución Política en lo que se refiere a la prestación del servicio que se le ha encomendado a la Dirección de Obras e Infraestructura, ha identificado la conveniencia de adelantar un proceso contractual para contratar el **"SUMINISTRO DE ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS DIFERENTES VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA ADSCRITOS A LA DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"**

Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Es por ello que se ha propuesto en el PLAN DE DESARROLLO "GUADUAS COMPROMISO DE TODOS 2024-2027" específicamente la meta 2110-240211200-Realizar mantenimiento de vías terciarias para la optimización del tránsito directamente y/o a través de convenios con las juntas de acción comunal.

LINEA ESTRATEGICA: Compromiso Con La Proyección Territorial Y Desarrollo En Infraestructura.
SECTOR: Transporte.
PROGRAMA: Infraestructura red vial regional.

META EL PRODUCTO: Realizar mantenimiento de vías terciarias para la optimización del tránsito directamente y/o a través de convenios con las juntas de acción comunal

Por lo tanto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo, con el ánimo de cumplir los objetivos, y así suplir las necesidades de la población, igualmente esta contratación se encuentra contemplada dentro del Plan de Adquisiciones para la actual vigencia, donde resulta imprescindible dar cumplimiento a la necesidad presentada, por las razones anteriormente expuestas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y MÍNIMA CUANTÍA.

En mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor no supera más del 10% de la menor cuantía frente al presupuesto de la entidad, en concordancia con lo estipulado en La Ley 1150 de 2007 y reglamentaria efectuada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	**SUMINISTRO**
5. Código UNSPSC	15120000 – Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
5.1. PLAN DE COMPRAS	Se encuentra en el PAA.

6. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**SUMINISTRO DE ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS DIFERENTES VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA ADSCRITOS A LA DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA**

6.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

SUMINISTRO DE ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS DIFERENTES VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA ADSCRITOS A LA DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, para lo cual se describe y detallan cada uno de los ítems a contratar, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	FILTROS		

1.1	**VOLQUETA INTERNATIONAL 4300**		
1.1.1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO DA 2926	UND	2
1.1.2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO DA4926	UND	2
1.1.3	FILTRO DE ACEITE MOTOR P550367	UND	2
1.1.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE P552603	UND	2
1.1.5	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR P550248	UND	2
1.2	**VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER**		
1.2.1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO P618941	UND	1
1.2.2	FILTRO AIRE DE SECUNDARIO P621918	UND	1
1.2.3	FILTRO HIDRAULICO DE DIRECCION P550309	UND	1
1.2.4	FILTRO SECADOR DE AIRE P951413	UND	1
1.2.5	FILTRO DE ACEITE MOTOR P551604	UND	1
1.2.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE P551874	UND	1
1.2.7	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR SN 922540	UND	1
1.3	**RETROCARGADOR JHON DEERE 410J**		
1.3.1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO AT332908	UND	1
1.3.2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO AT332909	UND	1
1.3.3	FILTRO HIDRAULICO AT309274	UND	1
1.3.4	FILTRO HIDRAULICO TRANSMISION AT179323	UND	1
1.3.5	FILTRO DE ACEITE MOTOR RE504836	UND	1
1.3.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE522878	UND	1
1.3.7	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR RE529643	UND	1
1.4	**MOTONIVELADORA CASE 845**		

1.4.1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO CNH 3245	UND	1
1.4.2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CNH 3246	UND	1
1.4.3	FILTRO DE ACEITE MOTOR CNH - 2314	UND	1
1.4.4	FILTRO HIDRAULICO CNH 84476801	UND	1
1.4.5	FILTRO DE COMBUSTIBLE P553995	UND	1
1.4.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR P550899	UND	1
1.5	**MOTONIVELADORA CAT 120K**		
1.5.1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO CAT 2456375	UND	1
1.5.2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CAT 2456376	UND	1
1.5.3	FILTRO DE ACEITE MOTOR CAT 1R - 1807	UND	1
1.5.4	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR CAT 326-1644	UND	1
1.5.5	FILTRO DE COMBUSTIBLE CAT 1R - 0762	UND	1
1.6	**VIBROCOMPACTADOR CASE SV208**		
1.6.1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO CNH 4425	UND	1
1.6.2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CNH 4426	UND	1
1.6.3	FILTRO HIDRAULICO OT - 4711CNH	UND	1
1.6.4	FILTRO DE ACEITE MOTOR K - 2164 CNH	UND	1
1.6.5	FILTRO DE COMBUSTIBLE 8024 CNH	UND	1
1.6.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR P502566	UND	1
2	**ACEITES**		
2.1	ACEITE MOTOR 15W40 MX X 55 GAL CANECA	UND	2
2.2	ACEITE HIDRÁULICO NUTO 68 X 55 GAL CANECA	UND	2
2.3	ACEITE MOTOR DEO-ULS 15W40 X 20 L	UND	1
2.4	ACEITE DIFERENCIAL SAE 80W90 API X 5 GL	UND	1

3	**GRASAS**		
3.1	GRASA ROJA DE LITIO EP-2 X 16 KG	UND	1

6.2. OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

6.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4° Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, dentro del plazo indicado y demás términos establecidos en la invitación pública.
2. Entregar la totalidad de los bienes a entera satisfacción en el Municipio de Guaduas.
3. Garantizar la atención oportuna a los requerimientos que se presenten por parte del supervisor en cuanto a la calidad de los elementos y/o productos.
4. Colaborar con el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilataciones o que pueden presentarse.
6. Presentar al supervisor informes mensuales de avance del contrato y demás requerimientos que el Municipio les solicite
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto al municipio y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Avisar oportunamente al Municipio, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
9. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

6.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
2. Garantizar la calidad del servicio entregado de forma ágil y oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional.
3. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.

4. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
7. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
8. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
10. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.
11. Procurar el cuidado integral de su salud y la del personal a cargo de contar con ellos.
12. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
13. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en el desarrollo de la ejecución del contrato.
14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las del Municipio.
15. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
16. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
17. El contratista deberá realizar el proceso de inscripción de industria y comercio en el municipio de Guaduas – Cundinamarca, cuando termine el año gravable deberá declarar los ingresos obtenidos en el municipio, de no continuar contratando con el mismo deberá solicitar su cancelación de acuerdo a lo estipulado en el estatuto tributario.

6.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el análisis del sector anexo al presente estudio, del cual se concluye:

7.1.1. Análisis del Mercado:

La Dirección de Obras e Infraestructura, con el fin de contratar el objeto del presente proceso, tomo como base el estudio del mercado correspondiente teniendo en cuenta la oferta nacional por parte de establecimientos dedicados a la comercialización de tales bienes, así:

NOMBRE	NIT/CC	CONTACTO	OFERTA
INDUSTRIAS DONSSON S.A.S.	800.092.967-2	info@donsson.com	$39.800.000,00
MUNDO RETROS & PARTS	901.080.294-0	info@partequipos.com	$42.853.974,00

Una vez realizada la comparación de precios y las especificaciones técnicas de cada cotización, analizando los ítems y alcance del mismo, se determina que el valor del presupuesto oficial para la futura contratación será de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000,00) M/CTE,** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones Municipales, seguros, salarios y prestaciones sociales y demás impuestos Nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente.

Es importante mencionar que dicho monto fue calculado con base en los precios del mercado, mediante cotizaciones allegadas a la entidad durante la etapa de estructuración del presente proceso de selección por parte de dos empresas legalmente constituidas, las cuales hacen parte integral del presente estudio.

7.1.2. Análisis de la Oferta

Una vez analizados los bienes y servicios, se obtiene un estimado de las características de la oferta disponible en el mercado dando lugar a un precio acorde frente a procesos de contratación de misma índole, en la cual determinó el valor del contrato que pretende celebrarse.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1 VR. UNIT	COTIZACION 2 VR. UNIT	COTIZACION 1 VR. TOTAL	COTIZACION 2 VR. TOTAL
1	FILTROS						
1.1	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300						
1.1.1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO DA 2926	UND	2	$ 199,716.00	$ 226,950.00	$ 399,432.00	$ 453,900.00
1.1.2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO DA4926	UND	2	$ 126,005.00	$ 143,188.00	$ 252,010.00	$ 286,376.00

1.1.3	FILTRO DE ACEITE MOTOR P550367	UND	2	$ 175,032.00	$ 198,900.00	$ 350,064.00	$ 397,800.00
1.1.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE P552603	UND	2	$ 103,532.00	$ 117,650.00	$ 207,064.00	$ 235,300.00
1.1.5	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR P550248	UND	2	$ 209,440.00	$ 238,000.00	$ 418,880.00	$ 476,000.00
1.2	**VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER**						
1.2.1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO P618941	UND	1	$ 182,325.00	$ 207,188.00	$ 182,325.00	$ 207,188.00
1.2.2	FILTRO AIRE DE SECUNDARIO P621918	UND	1	$ 92,565.00	$ 105,188.00	$ 92,565.00	$ 105,188.00
1.2.3	FILTRO HIDRAULICO DE DIRECCION P550309	UND	1	$ 71,995.00	$ 81,813.00	$ 71,995.00	$ 81,813.00
1.2.4	FILTRO SECADOR DE AIRE P951413	UND	1	$ 371,195.00	$ 421,813.00	$ 371,195.00	$ 421,813.00
1.2.5	FILTRO DE ACEITE MOTOR P551604	UND	1	$ 101,541.00	$ 115,388.00	$ 101,541.00	$ 115,388.00
1.2.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE P551874	UND	1	$ 198,968.00	$ 226,100.00	$ 198,968.00	$ 226,100.00
1.2.7	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR SN 922540	UND	1	$ 301,749.00	$ 342,898.00	$ 301,749.00	$ 342,898.00
1.3	**RETROCARGADOR JHON DEERE 410J**						
1.3.1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO AT332908	UND	1	$ 147,730.00	$ 167,875.00	$ 147,730.00	$ 167,875.00
1.3.2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO AT332909	UND	1	$ 87,329.00	$ 99,238.00	$ 87,329.00	$ 99,238.00
1.3.3	FILTRO HIDRAULICO AT309274	UND	1	$ 340,153.00	$ 386,538.00	$ 340,153.00	$ 386,538.00
1.3.4	FILTRO HIDRAULICO TRANSMISION AT179323	UND	1	$ 247,775.00	$ 281,563.00	$ 247,775.00	$ 281,563.00
1.3.5	FILTRO DE ACEITE MOTOR RE504836	UND	1	$ 247,588.00	$ 281,350.00	$ 247,588.00	$ 281,350.00
1.3.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE522878	UND	1	$ 370,260.00	$ 420,750.00	$ 370,260.00	$ 420,750.00
1.3.7	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR RE529643	UND	1	$ 271,524.00	$ 308,550.00	$ 271,524.00	$ 308,550.00
1.4	**MOTONIVELADORA CASE 845**						
1.4.1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO CNH 3245	UND	1	$ 168,674.00	$ 199,342.00	$ 168,674.00	$ 199,342.00
1.4.2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CNH 3246	UND	1	$ 78,650.00	$ 93,599.00	$ 78,650.00	$ 93,599.00
1.4.3	FILTRO DE ACEITE MOTOR CNH - 2314	UND	1	$ 74,987.00	$ 88,621.00	$ 74,987.00	$ 88,621.00
1.4.4	FILTRO HIDRAULICO CNH 84476801	UND	1	$ 646,074.00	$ 765,102.00	$ 646,074.00	$ 765,102.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

1.4.5	FILTRO DE COMBUSTIBLE P553995	UND	1	$ 315,992.00	$ 373,446.00	$ 315,992.00	$ 373,446.00
1.4.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR P550899	UND	1	$ 163,830.00	$ 193,618.00	$ 163,830.00	$ 193,618.00
1.5	**MOTONIVELADORA CAT 120K**						
1.5.1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO CAT 2456375	UND	1	$ 754,217.00	$ 857,065.00	$ 754,217.00	$ 857,065.00
1.5.2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CAT 2456376	UND	1	$ 497,164.00	$ 564,960.00	$ 497,164.00	$ 564,960.00
1.5.3	FILTRO DE ACEITE MOTOR CAT 1R - 1807	UND	1	$ 239,662.00	$ 272,344.00	$ 239,662.00	$ 272,344.00
1.5.4	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR CAT 326-1644	UND	1	$ 465,250.00	$ 528,694.00	$ 465,250.00	$ 528,694.00
1.5.5	FILTRO DE COMBUSTIBLE CAT 1R - 0762	UND	1	$ 559,929.00	$ 636,284.00	$ 559,929.00	$ 636,284.00
1.6	**VIBROCOMPACTADOR CASE SV208**						
1.6.1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO CNH 4425	UND	1	$ 181,016.00	$ 205,700.00	$ 181,016.00	$ 205,700.00
1.6.2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CNH 4426	UND	1	$ 99,484.00	$ 113,050.00	$ 99,484.00	$ 113,050.00
1.6.3	FILTRO HIDRAULICO OT - 4711CNH	UND	1	$ 364,276.00	$ 413,950.00	$ 364,276.00	$ 413,950.00
1.6.4	FILTRO DE ACEITE MOTOR K - 2164 CNH	UND	1	$ 154,462.00	$ 175,525.00	$ 154,462.00	$ 175,525.00
1.6.5	FILTRO DE COMBUSTIBLE 8024 CNH	UND	1	$ 307,241.00	$ 349,138.00	$ 307,241.00	$ 349,138.00
1.6.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR P502566	UND	1	$ 265,727.00	$ 301,963.00	$ 265,727.00	$ 301,963.00
2	**ACEITES**						
2.1	ACEITE MOTOR 15W40 MX X 55 GAL CANECA	UND	2	$ 6,827,500.00	$ 7,168,875.00	$ 13,655,000.00	$ 14,337,750.00
2.2	ACEITE HIDRÁULICO NUTO 68 X 55 GAL CANECA	UND	2	$ 5,775,220.00	$ 6,063,981.00	$ 11,550,440.00	$ 12,127,962.00
2.3	ACEITE MOTOR DEO-ULS 15W40 X 20 L	UND	1	$ 842,500.00	$ 884,625.00	$ 842,500.00	$ 884,625.00
2.4	ACEITE DIFERENCIAL SAE 80W90 API X 5 GL	UND	1	$ 865,500.00	$ 908,775.00	$ 865,500.00	$ 908,775.00
3	**GRASAS**						
3.1	GRASA ROJA DE LITIO EP-2 X 16 KG	UND	1	$ 990,389.00	$ 995,507.00	$ 990,389.00	$ 995,507.00
					SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 37,900,611.00	$ 40,682,648.00
					IVA **19%**	$ 1,899,389.00	$ 2,171,326.00

VALOR TOTAL	$ 39,800,000.00	$ 42,853,974.00

El municipio realizó el análisis de la oferta (el cual se anexa al presente Estudio Previo), con base a la necesidad y al plan de compras para la presente vigencia, mediante la cual se determinó que corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000,00) M/CTE** incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2025000588 de fecha 5 de septiembre del 2025 de acuerdo a los términos establecidos en el contrato.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Condiciones de experiencia:

El proponente deberá acreditar su idoneidad en la ejecución de DOS (02) CONTRATOS, debidamente celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el SUMINISTRO DE ACEITES, FILTROS y/o REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA, donde la sumatoria de los contratos en valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

7.1.3. Análisis* de *la Demanda:

En relación con la demanda, por parte de las entidades Estatales Colombianas, se identificaron procesos de contratación cuyo objeto está asociado a los productos que se establecen en los presentes estudios, determinando las condiciones en que se ofrecen estos bienes o servicios, el valor y forma de pago.

De igual manera, como referencia de la demanda con respecto a otros procesos de contratación estatal se presenta información encontrada en el portal de contratación publica al cual se puede acceder mediante el siguiente enlace: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	No. PROCESO
MUNICIPIO DE TULUA VALLE	SUMINISTRO DE ACEITES, FILTROS, LLANTAS, BATERIAS Y SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELECTRICAS ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TULUA	$58.500.000	Proceso de mínima cuantía 240.20.5..048-2024
COMANDO GENERAL COGFM	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL COGFM, de conformidad con las especificaciones técnicas	$100.000.000	196 COGFM DIADF 2024
MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), aceites y lubricantes para la operatividad del parque automotor, maquinaria	$36.400.000	CMC-024-2024

	vehículos y equipos al servicio del Municipio de Anserma Caldas, para ejecución de obras de mantenimiento, adecuación de la malla vial urbana y rural del Municipio de Anserma Caldas.		

8. **CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL**

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

1) Sobretasa bomberil Artículo 251, 5% del valor del Impuesto de Industria y Comercio
2) Tasa Pro-deporte y Recreación Artículos 262: 2.5% Todos los contratos - Exenciones artículo 266 (...) contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales (...) / 2.5% Contratos financiados con recursos del Departamento
3) Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Artículo 273: 4% Todos los contratos. Exenciones artículo 278.
4) Estampilla Pro-Cultura Artículo 285: 2% Todos los contratos - Exenciones artículo 287
5) Estampilla para la justicia familiar Artículo 294: 2% - Exenciones artículo 297 (...) Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMMLV
6) Estampilla Pro-Electrificación Rural Artículo 305: 5 x 1000 contratos de obra pública, margen de utilidad contratos de suministro de combustibles - Exenciones artículo 309.
7) Contribución especial de seguridad Artículo 317: 5% Contratos de obra pública.

***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.

9. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

N/A.

10. CONDICIONES ESPECIALES Y REQUISITOS

N/A

11. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaría de Hacienda Municipal:

DISPONIBILIDAD No.	2025000588	FECHA:	05/09/2025
2.3.24.2402112.2.3.2.02.02.006.208.1.2.1.0.00	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario240211TRANSPORTE Infraestructura red vial regional-FUENTE:1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		$39.800.000,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			$39.800.000,00

12. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación.

FORMA DE PAGO: El municipio de Guaduas, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma:

Un pago previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cumplimiento de requisitos legales y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

El pago del presente contrato será realizado una vez entregados los bienes, para lo cual se requiere:

- Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción,
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONO EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA,** previa certificación bancaria correspondiente.

NOTA 1: El único pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

NOTA 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Guaduas Cundinamarca
14. SUPERVISIÓN	Dirección de Obras e Infraestructura del municipio de Guaduas, Cundinamarca.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Guaduas, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.			X				X		Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	X				X				Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.				X			X		Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de estas.	X				X				Contratista

El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.			X				X		Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	X				X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.				X				X	Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X	Contratista
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.				X				X	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.				X				X	Contratista

El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.									

16. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

17. BANCO DE PROYECTOS	SI:	X	NO:	

18. ANEXOS	**C.D.P.**	**2025000588**
	OTROS:	**CDP.** **ESTUDIO DEL SECTOR** **CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS.** **CERTIFICACION PAA.**

DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS
Director Técnico de Obras e Infraestructura

	NOMBRE	CARGO Y/O ACTIVIDAD	Vo. Bo.
Proyecto:	Edgar Fabian Rondón Nieto	Apoyo dirección	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo suscribimos bajo los criterios técnicos del secretario de infraestructura municipal.

X